

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2020 00031 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS BELTRÁN JARAMILLO Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, como cesionario de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil².

2.- RECONÓCESE al abogado **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA**, como apoderado de la cesionaria, para los fines y en los términos de poder que se le ratifica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 25 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8fdc52d8befea054b9cf224f9870c1c2d0245d79a896e3664a2c8aefad1497**

Documento generado en 17/05/2022 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>